

27 de septiembre de 2025

**SOCIOS Y SOCIAS DE LA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA, JUDICOOP**

Estimados cooperativistas:

Conforme a las disposiciones de la **Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002**, según enmendada, conocida como la *Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002*, y el Reglamento General de la Cooperativa, la Junta de Directores convoca a todos los Socios (as) a la Asamblea Anual General, la cual se llevará a cabo:

FECHA: SÁBADO, 18 DE OCTUBRE DE 2025
LUGAR: COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE PUERTO RICO
808 AVE PONCE DE LEÓN, MIRAMAR PR 00907

HORA: 9:30 a.m. - Primera Convocatoria
10:00 a.m. - Segunda Convocatoria
*(De no haber cuórum en la Primera Convocatoria, la Asamblea comenzará 30 minutos más tarde;
y en dicha Segunda Convocatoria harán cuórum los socios presentes.)*

El Registro de los Socios comenzará a las 9:00 a.m.

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN PROTOCOLARIA

Bienvenida
Invocación/Reflexión
Recordación a Socios fallecidos
Himno del Cooperativismo
Presentación de Directivos e Invitados
Dedicatoria / Reconocimiento

SESIÓN DELIBERATIVA

Certificación de Envío de la Convocatoria
Determinación del Cuórum y Constitución de la Asamblea
Aprobación de las Reglas de la Asamblea
Presentación y Aprobación del Orden del Día
Discusión y aprobación del Acta de la Asamblea anterior
Lectura, discusión y aprobación de los siguientes Informes:
Junta de Directores
Administración
Presentación y Aprobación de los Estados Financieros
Comité de Educación | Comité de Crédito
Comité de Supervisión y Auditoría
Elección de Directores y Miembros del Comité de Supervisión y Auditoría
Consideración y Aprobación de las Enmiendas al Reglamento General de la Cooperativa
Asuntos Pendientes
Asuntos Nuevos
Clausura

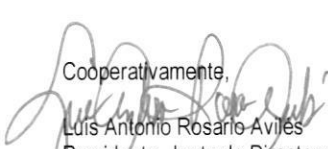
Según dispone el Artículo 3.06 de la Ley Núm. 255 de 2002, *supra*, se le notifica a usted, como socio de la Cooperativa, que, **durante la Asamblea, se considerarán 50 enmiendas al Reglamento General**. Las enmiendas propuestas son presentadas por la Junta de directores para adaptar el Reglamento a las nuevas enmiendas a la Ley Núm. 255 de 2002. Los artículos y secciones del Reglamento General que se propone su enmienda están incluidos como un documento anejo a esta Convocatoria. **Los textos íntegros de las 50 enmiendas al Reglamento estarán disponibles a partir del sábado, 27 de septiembre de 2025, en el vestíbulo de la oficina principal de la Cooperativa, para todos aquellos socios que las requieran.** También estarán disponibles en la entrada de la Asamblea para los Socios que asistan.

Es muy importante que asista a la Asamblea y participe en la misma, pues es su derecho y es uno de sus deberes para con su Cooperativa. No obstante, les recordamos que solo los socios que estén al día en el pago de sus obligaciones económicas con la Cooperativa tendrán derecho a voz y voto durante la Asamblea, por lo cual, los exhortamos a verificar su estatus, visitándonos o llamándonos. Hacemos constar que, el día de la Asamblea la Cooperativa permanecerá cerrada. Le esperamos.

La Asamblea, así como la actividad social, estarán limitadas a los socios.

Vestimenta Elegante

Cooperativamente,


Luis Antonio Rosario Avilés
Presidente, Junta de Directores


Margarita Pérez Valentín
Secretaria, Junta de Directores

ANEJO DE LA CONVOCATORIA

Identificación de los Artículos del Reglamento General de la Cooperativa a ser enmendados durante la Asamblea.

Identificación del Artículo del Reglamento General	Naturaleza de la Enmienda
1. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 1.03 – DEFINICIONES	Se añaden y se aclaran términos para atemperar el significado de varias palabras que se utilizan en el Reglamento, y para entender las enmiendas que ha tenido la Ley Núm. 255-2002 y la realidad operacional de la Cooperativa. Se modifica y amplía la definición de Cuerpo Directivo, toda vez que la Ley Núm. 255-2002, ha sido enmendada en varias instancias que modifican el contenido de los Cuerpos directivos. La inclusión de nuevos términos alterará el orden alfabético existente, por lo que debe ser tomado en consideración al momento de incluir las enmiendas en el nuevo documento.
2. CAPÍTULO II, ARTÍCULO 2.01 – FINES Y PROPÓSITOS DE LA COOPERATIVA	Ampliar el contenido de la Artículo y mejorar su sintaxis e interpretación.
3. CAPÍTULO II, ARTÍCULO 2.02 – PRÉSTAMOS Y SERVICIOS FINANCIEROS A SOCIOS	La enmienda va dirigida a incluir las disposiciones de la Ley Núm. 255-2002 respecto a los préstamos y servicios financieros que la Cooperativa puede ofrecer a los socios.
4. CAPÍTULO II, ARTÍCULO 2.03 – PRÉSTAMOS Y SERVICIOS FINANCIEROS A PERSONAS QUE NO SEAN SOCIOS	La enmienda va dirigida a incluir las disposiciones de la Ley Núm. 255-2002 respecto a los préstamos y servicios financieros que la Cooperativa puede ofrecer a las personas que no sean socios de la Cooperativa.
5. CAPÍTULO II, ARTÍCULO 2.04 – AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OTRAS ACTIVIDADES FINANCIERAS	Atemperar este artículo a las enmiendas provocadas por la Ley Núm. 73 de 2025 a la Ley Núm. 255 de 2002. En particular, enmienda el contenido de inciso d y añade un inciso r. Aun cuando la Cooperativa no ofrezca al presente préstamos hipotecarios, es necesario que su administración y matrícula conozcan que existe la posibilidad de ofrecer este tipo de préstamos, toda vez que la Ley Núm. 255 de 2002 se lo permite. Para clarificar el contenido del Artículo.
6. CAPÍTULO II, ARTÍCULO 2.05 – AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER SUCURSALES Y OFICINAS DE SERVICIOS	Incluir las disposiciones de la Ley Núm. 308-2006, la cual permite el establecimiento de sucursales fuera de Puerto Rico. Se hace constar que la intención de la enmienda es atemperar el Reglamento a lo que permite la Ley 255-2002, sin que se entienda que la Cooperativa tenga planes inmediatos de establecer una sucursal fuera del país.
7. CAPÍTULO III, ARTÍCULO 3.2- REQUISITOS DE LOS SOCIOS	Para clarificar el contenido del Artículo, y que esté acorde con las disposiciones de la Ley Núm. 255-2002, y los fines y propósitos de la Cooperativa.
8. CAPÍTULO III, ARTÍCULO 3.03 – DERECHOS DE SOCIOS	Para clarificar el contenido del Artículo, y que esté acorde con las disposiciones de la Ley Núm. 255-2002, respecto a que es la Junta de Directores y no la Asamblea General, la autorizada para disponer sobre la distribución de los sobrantes y su facultad de imponer cargos razonables a las cuentas en incumplimiento o atrasos.
9. CAPÍTULO III, ARTÍCULO 3.04 – OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS	Para clarificar el contenido de la Artículo, y que esté acorde con las disposiciones de la Ley Núm. 255-2002.
10. CAPÍTULO III, ARTÍCULO 3.07 – CAUSAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SEPARACIÓN DE SOCIOS	Para clarificar el contenido de la Artículo, y que esté acorde con las disposiciones de la Ley Núm. 255-2002.
11. CAPÍTULO III, ARTÍCULO 3.09 – TRANSFERENCIA DE ACCIONES	Título del Artículo y su contenido no se relacionan. El título del Artículo esta repetido en el Artículo 3.10 El Reglamento no contiene un articulado respecto a la liquidación de Acciones y haberes de socios fallecidos, por lo cual se incluye en este Artículo, en cumplimiento con la Ley Núm. 255 de 2002.
12. CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 4.01 – AÑO FISCAL Y CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS	Para clarificar el contenido del Artículo, y que esté acorde con las disposiciones del Reglamento 9313 de COSSEC, el cual enmienda el Reglamento 7051. Mejorar sintaxis para que esté acorde con la Ley Núm. 255-2002, según enmendada y nuevas maneras autorizadas para celebrar asambleas.
13. CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 4.02 – ASAMBLEA ANUAL	Clarificar la Artículo, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 255-2002 y el Reglamento 7051.
14. CAPÍTULO IV, ARTÍCULO. 4.03 – CONVOCATORIAS	Mejorar sintaxis para que esté acorde con la Ley Núm. 255-2002, según enmendada. Cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 65 de 2024.
15. CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 4.04 – QUÓRUM	Cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 65 de 2024
16. CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 4.05- DERECHO AL VOTO	Clarificar la Artículo con mejor sintaxis.
17. CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 4.06 – DIRECCIÓN DE LAS ASAMBLEAS	Se añaden y se aclaran asuntos procesales necesarios, respecto a este asunto.

18. CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 4.08 – AUTORIDAD PARLAMENTARIA EN LAS ASAMBLEAS	Se añaden y se aclaran asuntos procesales necesarios, respecto a este asunto.
19. CAPÍTULO IV, AÑADIR UN NUEVO ARTÍCULO 4.09, TODA VEZ QUE EL REGLAMENTO GENERAL VIGENTE NO LO TIENE NI EN NÚMERO NI EN CONTENIDO	Se añaden y se aclaran asuntos procesales necesarios, respecto a este asunto.
20. CAPÍTULO IV, AÑADIR UN NUEVO ARTÍCULO 4.10, TODA VEZ QUE EL REGLAMENTO GENERAL VIGENTE NO LO TIENE NI EN NÚMERO NI EN CONTENIDO	Clarificar la Artículo con mejor sintaxis y atemperar con los términos incluidos en el Reglamento General.
21. CAPÍTULO V, ARTÍCULO 5.01 - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS O MIEMBROS DE LOS CUERPOS DIRECTIVOS	Atemperarlo a las disposiciones de la Ley Núm. 255-2002 y a otras disposiciones de este Reglamento.
22. CAPÍTULO V, ARTÍCULO 5.02 – COMPENSACIÓN Y REEMBOLSO DE GASTOS	Atemperarlo a las disposiciones de la Ley Núm. 255-2002, el Reglamento 7051 y a otras disposiciones de este Reglamento.
23. CAPÍTULO V, ARTÍCULO 5.04 – TÉRMINOS DEL CARGO DE DIRECTORES	Atemperarlo a las disposiciones de la Ley Núm. 255-2002, el Reglamento 7051 emitido por COSSEC
24. CAPÍTULO V, ARTÍCULO 5.05 – VACANTES DE LA JUNTA	Atemperarlo a las disposiciones de la Ley Núm. 255-2002, el Reglamento 7051 emitido por COSSEC.
25. CAPÍTULO V, ARTÍCULO 5.06 – REUNIONES DE LA JUNTA	Clarificar la Artículo mejorando la sintaxis.
26. CAPÍTULO V, ARTÍCULO 5.07 – FACULTADES Y DEBERES DE LA JUNTA	Atemperarlo a las disposiciones de la Ley Núm. 255-2002, el Reglamento 8665 y clarificar la Artículo. Incluir disposiciones contempladas en el Reglamento 8665, inciso 2.18.2 y la Carta Circular 2023-06, emitida por COSSEC.
27. CAPÍTULO V, ARTÍCULO 5.08 – ELECCIÓN Y FUNCIONES DE OFICIALES	Clarificar la Artículo mejorando su sintaxis.
28. CAPÍTULO V, ARTÍCULO 5.09 – DEBERES Y FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO	Para clarificar el contenido de la Artículo, y que esté acorde con las disposiciones de la Ley Núm. 255-2002.
29. CAPÍTULO V, ARTÍCULO 5.12 – DESIGNACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE CRÉDITO	Para clarificar el contenido de la Artículo, y que esté acorde con las disposiciones de la Ley Núm. 255-2002.
30. CAPÍTULO V, AÑADIR UN NUEVO ARTÍCULO 5.13, TODA VEZ QUE EL REGLAMENTO GENERAL VIGENTE NO LO TIENE NI EN NÚMERO NI EN CONTENIDO	Para clarificar el contenido de la Artículo, y que esté acorde con las disposiciones de la Ley Núm. 255-2002.
31. CAPÍTULO V, ARTÍCULO 5.15 – POLÍTICA DE EDUCACIÓN	Para clarificar el contenido de la Artículo, y que esté acorde con las disposiciones de la Ley Núm. 255-2002.
32. CAPÍTULO V, ARTÍCULO 5.16 – FUNCIONES DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN	Para clarificar el contenido de la Artículo, y que esté acorde con las disposiciones de la Ley Núm. 255-2002.
33. CAPÍTULO V, AÑADIR UN NUEVO ARTÍCULO 5.22, TODA VEZ QUE EL REGLAMENTO GENERAL VIGENTE NO LO TIENE NI EN NÚMERO NI EN CONTENIDO	Se añade el Artículo, y que esté acorde con las disposiciones de la Ley Núm. 255-2002 y la reciente Ley Núm. 71-2025, la cual enmienda la Ley Núm. 255-2002, respecto a aumentar la edad límite que puede tener un miembro del Comité de la Juventud.
34. CAPÍTULO V, AÑADIR UN NUEVO ARTÍCULO 5.23, TODA VEZ QUE EL REGLAMENTO GENERAL VIGENTE NO LO TIENE NI EN NÚMERO NI EN CONTENIDO	Para que el Reglamento General esté acorde con las disposiciones de la Ley Núm. 255-2002, respecto a las funciones del Comité de la Juventud.
35. CAPÍTULO V, AÑADIR UN NUEVO ARTÍCULO 5.24, TODA VEZ QUE EL REGLAMENTO GENERAL VIGENTE NO LO TIENE NI EN NÚMERO NI EN CONTENIDO	Para que el Reglamento General esté acorde con las disposiciones de la Ley Núm. 255-2002.
36. CAPÍTULO V, ARTÍCULO 5.18 -CAUSAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS DIRECTIVOS	Para que el Reglamento General esté acorde con las disposiciones de la Ley Núm. 255-2002.
37. AÑADIR UN NUEVO ARTÍCULO 5.25, TODA VEZ QUE EL REGLAMENTO GENERAL VIGENTE NO LO TIENE NI EN NÚMERO NI EN CONTENIDO	Para que el Reglamento General esté acorde con las disposiciones de la Ley Núm. 255-2002.
38. CAPÍTULO V, SE AÑADE UN NUEVO ARTÍCULO 5.26	Se añade este Artículo para atemperar el Reglamento General conforme la adopción por parte de la Corporación del nuevo Reglamento de Educación Continuada.

39. CAPÍTULO VI, ARTÍCULO 6.05 -RETIRO O TRANSFERENCIAS DE ACCIONES POR MIEMBROS DE LA JUNTA Y DE LOS COMITÉS	Para clarificar el contenido de la Artículo, y que esté acorde con las disposiciones de la Ley Núm. 255-2002.
40. CAPÍTULO VI, ARTÍCULO 6.06 – PROVISIÓN PARA POSIBLES PÉRDIDAS EN PRÉSTAMOS, REQUISITO DE LIQUIDEZ, RESERVAS PARA CONTINGENCIAS Y RESERVAS VOLUNTARIAS	Para cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 255 de 2002 y del Reglamento 7051.
41. CAPÍTULO VI, ARTÍCULO 6.07 – EXENCIÓN CONTRIBUTIVA	Para cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 255 de 2002 y del Reglamento 7051.
42. CAPÍTULO VI, ARTÍCULO 6.08 – CUENTAS NO RECLAMADAS	Para cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 255 de 2002 y del Reglamento 7051.
43. CAPÍTULO VII, ARTÍCULO 7.01 LIMITACIÓN A FUSIONARSE, CONSOLIDARSE O DISOLVERSE VOLUNTARIAMENTE	Para cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 255 de 2002 y del Reglamento 7051.
44. CAPÍTULO VII, SE AÑADE UN NUEVO ARTÍCULO 7.03	Añadir el Artículo, para que el contenido esté acorde con las disposiciones del Reglamento 9313 de COSSEC, el cual enmienda el Reglamento 7051.
45. CAPÍTULO VIII, ARTÍCULO 8.01 - INFORMES	Se añade esta Artículo a las enmiendas provocadas por la Ley Núm. 73 de 2025 a la Ley Núm. 255 de 2002. En particular, enmienda el contenido de inciso d y añade un inciso r. Atemperar el Reglamento General a las disposiciones de la Ley Núm. 255-2002.
46. CAPÍTULO VIII, ARTÍCULO 8.02 – PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS	Se añade este Artículo para atemperar el Reglamento General conforme la adopción por parte de la Corporación del nuevo Reglamento de Métodos alternos para la solución de conflictos en las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
47. CAPÍTULO VIII, ARTÍCULO 8.03 – INSPECCIONES, AUDITORES Y EXÁMENES	Mejorar sintaxis.
48. CAPÍTULO VIII, ARTÍCULO 8.05 – ADMINISTRACIÓN BAJO SINDICATURA	Añadir Artículo para atemperar el Reglamento con las disposiciones de la Ley Núm. 255 de 2002.
49. CAPÍTULO VIII, ARTÍCULO 8.07 - CAUSAS PARA LA DISOLUCIÓN DE COOPERATIVAS	Atemperar este artículo a las enmiendas provocadas por la Ley Núm. 73 de 2025 a la Ley Núm. 255 de 2002. Para clarificar el contenido del Artículo.
50. CAPÍTULO VIII, SE AÑADE NUEVO ARTÍCULO 8.08	Se añade este Artículo para atemperar el Reglamento General conforme la adopción por parte de la Corporación del nuevo Reglamento de Métodos alternos para la solución de conflictos en las Cooperativas de Ahorro y Crédito.